



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 521-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El informe N°3434-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°1288-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1236-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°14160, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°289-2023-A/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, se resuelve APROBAR la propuesta de ESCALA REMUNERATIVA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

Que, el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° indica: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o d) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con informe N°3434-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite propuesta de personal como Inspector para la ejecución del IOARR: "Remodelación de espacio de recreación pasiva; adquisición de mobiliario urbano; en el (la) Comité 44 del Asentamiento Humano Marginal del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", del siguiente personal: Ing. Juan Carlos Turpo Ticona.

Que, con informe N°1288-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que, de la revisión del informe antecedente, se sugiere ingreso de personal:

EVALUACION DEL PERSONAL

NOMBRE	BERTO MAQUERA ENARO
DNI	42017388
CARGO	INGENIERO CIVIL
FECHA DE INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2023

Revisado el legajo del personal presentado se tiene que el Ing. BERTO MAQUERA ENARO cuenta con Título Profesional de Ingeniero Civil, otorgado por la Universidad Privada de Tacna, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 98188, asimismo cuenta con más de 04 años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidoras Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido designado con



Resolución de Alcaldía

N° 521-2023-A/MDCN-T

anterioridad en otros proyectos de inversión con el cargo de Inspector, concluyéndose para ello, que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, cumple con remitir el informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad. En ese sentido, el personal propuesto cumple con los requisitos necesarios para Designarse como Inspector para el IOARR denominado: "Remodelación de espacio de recreación pasiva; adquisición de mobiliario urbano; en el (la) Comité 44 del Asentamiento Humano Marginal del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con la categoría remunerativa de servidor profesional (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por Proyectos de Inversión de esta Entidad, acorde a ello su contratación será procedente bajo el Régimen Laboral 276 en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276-INVERSIONES), al cumplir con los requisitos para el perfil del puesto solicitado y no estar impedido de su contratación conforme a ley.

En ese sentido la contratación de personal propuesto, por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, será procedente bajo los alcances del artículo 38°, del Decreto Supremo N°095-90-PCM, para la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN, con el cargo de **INSPECTOR**, para la IOARR DENOMINADO: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 04 de diciembre de 2023.

Que, con Informe N°1230-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el informe N°1277-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, donde se declara procedente la contratación de personal, bajo los alcances del artículo 38° del Decreto Supremo N°05-90-PCM.

Que, con proveído N°14123, de fecha 12 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación antecedente para proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA al 04 de diciembre de 2023, al ING. BERTO MAQUERA ENARO, como **INSPECTOR** de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ingeniero Civil BERTO MAQUERA ENARO, designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 521-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
GIDU
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



